

conforme con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Puerto del Rosario, a 23 de abril de 2007.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Pilar Rodríguez Ávila.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1783 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 16 de abril de 2007, que emplaza a todos los interesados en el Procedimiento Abreviado 73/2007 interpuesto por D. Víctor Ramos Sánchez.*

Cumpliendo con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 con sede en Las Palmas de Gran Canaria en el Procedimiento Abreviado nº 73/2007 por D. Víctor Ramos Sánchez, contra "Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Gerencia, que convoca proceso selectivo para el ingreso de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo B", y dado que el acto objeto de impugnación afecta a una pluralidad de interesados, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Gerencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 73/2007, que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo expediente fue remitido por Resolución del Rector de la ULPGC de 13 de abril de 2007, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2007.- El Gerente, p.d., del Rector (Resolución de 29.7.02; B.O.C. de 4 de septiembre), Francisco Quintana Navarro.

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria

1784 *EDICTO de 18 de abril de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. nº 0000441/2005.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: guarda cust. y alimentos hijos extramatr. 0000441/2005.

PARTE DEMANDANTE: D. Mario A. Rodríguez Caballero.

PARTE DEMANDADA: Dña. Dácil Expósito del Pino.

SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 109/06

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de abril de dos mil seis.

D. Carlos Vielba Escobar, Magistrado-Juez en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria ha visto los autos de guarda y custodia nº 441/2005 seguidos a instancia de D. Mario Artemio Rodríguez Caballero representado por la procuradora Sra. de Guzmán Fabra y asistido por la letrada Sra. Ruiz López frente a Dña. Dácil Expósito del Pino, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta en nombre y representación de D. Mario Artemio Rodrí-

guez Caballero por la procuradora Sra. de Guzmán Fabra y asistido por la letrada Sra. Ruiz López frente a Dña. Dácil Expósito del Pino, se adoptan las siguientes medidas de derecho de familia.

Se atribuye al Sr. Rodríguez la guarda y custodia de la menor ejerciendo conjuntamente ambos progenitores la patria potestad.

La Sra. Expósito tendrá en su compañía a la menor fines de semana alternos desde las 17 horas del viernes a las 20 horas del domingo, debiendo ser recogida y devuelta en el domicilio paterno.

En Semana Santa la estancia será desde el Viernes de Dolores a las 19 horas hasta el Miércoles Santo a las 11 horas o desde éste al Domingo de Resurrección a las 19 horas.

En Navidad desde las 18 horas del 23 de diciembre a las 11 horas del 30 de diciembre o desde este día a las 14 horas del 7 de enero.

En Verano un mes en julio o agosto, correspondiendo en todos los casos la elección a la madre en los años pares y al padre en los impares.

La Sra. Expósito abonará en concepto de alimentos la cantidad de 150 euros a ingresar dentro de los 5 primeros días de cada mes en la cuenta que se designe que se actualizará a fecha 1 de enero conforme a las variaciones que experimenten los precios según el I.P.C. o índice de referencia equivalente.

Igualmente abonará el 50% de los gastos extraordinarios de la menor.

Todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 18 de abril de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2007.- El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.